



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

ACUERDO No. 008 DE 2009
(21 de Mayo de 2009)

"Por medio del cual se autoriza una participación accionaria en la Empresa Forestal del Huila S.A."

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM),
En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Forestal del Huila fue conformada mediante Escritura Pública No. 3962 del 26 de Diciembre de 2006, otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Neiva, en la que se registra participación mayoritaria de capital estatal.

Que desde la citada Empresa se vienen adelantando acciones para aprovechar la oferta natural del Departamento, en el marco del llamado Programa de Reforestación Comercial del Huila (impulsado por la Gobernación del Huila, la CAM y Cormagdalena), el cual pretende dinamizar la actividad forestal a través del establecimiento de núcleos de plantaciones con propósitos comerciales. Dichas plantaciones estarán distribuidas de acuerdo con la vocación de los suelos y la oferta ambiental para 6 especies diferentes, con paquetes tecnológicos validados, a saber: Teca (*Tectona grandis*), Melina (*Gmelina arborea*), Acacia (*Acacia mangium*), Pino (*Pinus patula* / *Pinus oocarpa*), Eucalipto (*Eucaliptus grandis*) y Nogal (*Cordia alliodora*).

Que mediante Acuerdo No. 013 de 2006 el Consejo Directivo autorizó la participación de la CAM en la constitución de la Empresa Forestal del Huila S.A., con una participación accionaria inicial de \$961.718.934, representados en bienes y servicios, por valoración de las inversiones realizadas en el Proyecto de Reforestación Comercial en vigencias anteriores.

Que mediante Acuerdo No. 009 de 2007 el Consejo Directivo autorizó la ejecución de inversión en el Proyecto de Reforestación Comercial del Huila, a través del incremento en la participación accionaria de la CAM en la Empresa Forestal del Huila S.A., por un valor de \$470.000.000, con cargo al Presupuesto de Inversión de la vigencia 2007.

Que mediante Acuerdo No. 09 del 19 de Junio de 2008 el Consejo Directivo de la CAM autorizó la ampliación de la participación accionaria de la Corporación en la Empresa Forestal del Huila S.A. hasta por un valor de \$181'557.000,00 correspondientes a 181.557 acciones.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 19 de febrero de 2009, el Consejo Directivo de la CAM autorizó al Director General capitalizar la inversión de la entidad hasta por un valor de \$192.000.000,00 con la compra de 192.000 acciones.

Que mediante Acuerdo No. 005 del 03 de Abril de 2009, Por medio del cual se adiciona el resto de los excedentes financieros a diciembre 31 de 2008, el Consejo Directivo apropió \$180.000.000,00 en el Presupuesto de Inversión de la vigencia 2009, específicamente en el Proyecto No. 3 del Plan de Acción Trienal denominado "Promoción y Apoyo a Procesos Competitivos Sostenibles y Aprovechamiento de la Oferta Natural de la Región", con destino a la promoción del



Certificado No. SC 4345-1



ICONEC



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

denominados "Establecimiento de plantaciones forestales comerciales a través de la Empresa Forestal del Huila" y "No. de acciones adquiridas de la Empresa Forestal del Huila", y

Que con el fin de dar continuidad a la implementación del Plan de Negocios de la Empresa Forestal del Huila S.A., es necesario autorizar al Director General de la CAM para que, mediante la capitalización de la inversión de la entidad, haga representar el aporte que se autoriza mediante el presente Acuerdo en acciones de la citada Empresa, emitidas conforme a las normas legales y con respeto al derecho de preferencia estatutariamente pactado. Dichas acciones tendrán representatividad en el patrimonio de ésta entidad estatal y permitirán incrementar su participación accionaria en dicha Empresa.

Que en merito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto de Inversión de la vigencia 2009, específicamente en el Proyecto No. 3 denominado "Promoción y Apoyo a Procesos Competitivos Sostenibles y Aprovechamiento de la Oferta Natural de la Región" (Indicadores de Gestión "Establecimiento de plantaciones forestales comerciales a través de la Empresa Forestal del Huila" y "No. de acciones adquiridas de la Empresa Forestal del Huila"), con el propósito de incrementar la participación accionaria de la CAM en la Empresa Forestal del Huila S.A. en un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.000.000,00 M/CTE.).

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al señor Director General de la CAM para que adelante las gestiones que sean necesarias, con el fin de hacer efectiva la transferencia de los recursos de que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo y de constituirlos en acciones a favor de la CAM.

ARTICULO TERCERO: Las facultades de que trata el Artículo Segundo del presente Acuerdo se conceden por el término de tres (3) meses a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición,

Dado en Neiva (Huila) a los veintiún (21) días del mes de Mayo del año 2009.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL ANTONIO MACIAS ARANGO
Presidente

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General



Certificado No. SC435-1



ICONTEC